

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 9.531/2010

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales se procede a exponer al público, por un periodo de 30 días, a efectos de reclamaciones, la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones y Servicios Públicos aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2010:

" Artículo 6:

(...)

Epígrafe quinto. Por utilización de la Casa de la Virgen de Luna:

**Concepto.- Importe.**

Por cada día de utilización; 50,00".

Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará aprobado definitivamente, el acuerdo hasta entonces provisional.

Villanueva de Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.